



DOC.	955309
EXP.	463027

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°052-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 30 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 10 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 29 de mayo de 2023; el Memorandum N° 410-2023-MDT/GM de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 220-2023-MDT/GAJ de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 262-2023-MDT/GDE de fecha 05 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 075-2023-MDT/GDE-SGPEYC de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por la Subgerencia de Promoción Empresarial; el Informe N° 30-2023-MDT/CM/SG de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por Secretaria General; el Memorandum N° 225-2023-MDT/GDE de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Dictamen N° 001-2023-MDT/GDE-CPDE de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico; el Informe Técnico N° 004-2023-MDT/GDE-SGPEYC de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la Subgerencia de Promoción Empresarial; el Informe Legal N° 0002-2023-MDT/GDE de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 001-2023-MDT-GDE-MMCA de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por el servidor de la Gerencia de Desarrollo Económico Miguel Cerrón Armijo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: "Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley





acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se crea el PROGRAMA Nacional “A Comer Pescado”, en el ámbito del Sector Producción, con una vigencia de cinco años, con el objeto de contribuir al fomento de mercados para el desarrollo de la actividad pesquera de consumo humano directo; así también, con el objetivo general de fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimo y continental del país y con la finalidad de contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos en todo el país, con especial énfasis en las zonas de menor consumo articulando la demanda con la oferta de productos para el consumo humano directo.



Que, según el Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE se modifica el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional “A Comer Pescado” y se amplía la vigencia del programa hasta el 31 de diciembre del año 2022.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, documento de gestión institucional de carácter técnico normativo “A Comer Pescado”, documento de gestión institucional de carácter técnico normativo que tiene por objeto presentar: i) La descripción del Programa y la identificación de los principales actores para su funcionamiento, ii) la estructura orgánica y funciones de las unidades, iii) la identificación de los principales actores involucrados, iv) los principales procesos y procedimientos del Programa; y v) el personal y la descripción de sus funciones y requisitos del cargo.



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 172-2016-PRODUCE, se aprueba el Plan de Implementación del Programa Nacional “A Comer Pescado”, que dispone que la implementación del Programa se viene realizando a partir de la ejecución simultánea de tres grandes etapas, ETAPA I: Posicionamiento de productos hidrobiológicos, ETAPA II: Desarrollo de la articulación con actores estratégicos y ETAPA III: Consolidación de la pesca artesanal y fortalecimiento de la cadena de distribución.

Que, con Informe N° 001-2023-MDT-GDE-MMCA de fecha 18 de enero de 2023, el servidor de la Gerencia de Desarrollo Económico Miguel Cerrón Armijo recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico correr traslado y dar trámite al expediente del Programa Nacional “A Comer Pescado” del Ministerio de la Producción a la Gerencia Municipal para la evaluación técnica y legal, y dentro de los plazos previstos.

Que, mediante el Informe Legal N° 0002-2023-MDT/GDE de fecha 03 de febrero de 2023, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico dar traslado del expediente del Programa Nacional “A Comer Pescado” del Ministerio de la Producción a la Gerencia Municipal para la evaluación técnica y legal; asimismo, recomienda la mejora económica de las actividades de la pesca artesanal y la Acuicultura de menor escala, articulando dichas actividades con el impulso a la demanda y fomentando la iniciativa para asociatividad privada buscando el desarrollo de nuevas variedades de productos de alta calidad.

Que, con Informe Técnico N° 004-2023-MDT/GDE-SGPEYC de fecha 07 de febrero de 2023, la Subgerencia de Promoción Empresarial recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico, correr traslado y dar trámite al expediente del programa en mención para su evaluación técnica y legal.





Que, mediante Dictamen N° 001-2023-MDT/GDE-CPDE de fecha 03 de marzo de 2023, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, dictamina se apruebe la suscripción de los convenios APEREC y A COMER PESCADO; asimismo, recomienda que se remita los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones a fin que establezca la regulación legal destinada para la celebración de convenios interinstitucionales.



Que, con Memorándum N° 225-2023-MDT/GDE de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a Secretaría General el Dictamen a fin de elevarlo a Sesión de Concejo. Es así que, en Sesión Ordinaria N° 08 del 27 de abril de 2023, se determinó en la estación de despacho que el referido Informe Legal N° 0002-2023-MDT/GDE de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por el área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico solo precisaba dar trámite al expediente A COMER PESCADO más no de APEREC, es por ello que fue trasladado mediante Informe N° 30-2023-MDT/CM/SG de fecha 03 de mayo de 2023 a la Gerencia Municipal, a fin de que adjunte los informes técnicos y legales pertinentes y/o perfeccionamiento de los 2 convenios en mención.



Que, con Informe N° 075-2023-MDT/GDE-SGPEYC de fecha 04 de mayo de 2023, la Subgerencia de Promoción Empresarial remite a la Gerencia de Desarrollo Económico los informes técnicos y legales de ambos convenios.



Que, mediante Informe N° 262-2023-MDT/GDE de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal el informe técnico y legal del Convenio A COMER PESCADO.

Que, con Informe Legal N° 220-2023-MDT/GAJ de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la suscripción del Proyecto de Convenio denominado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "A Comer Pescado" y la Municipalidad Distrital de El Tambo; asimismo, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.



Que, con Memorándum N° 410-2023-MDT/GM de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General considerar en agenda la suscripción del Proyecto de Convenio denominado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "A Comer Pescado" y la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 29 de mayo de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la suscripción del Convenio denominado **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

SE ACORDO:

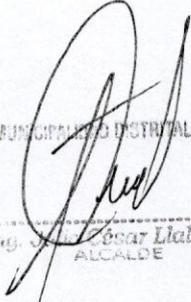
ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Cesar Llatico Colca
ALCALDE

